



- Tenga a la mano los números telefónicos de emergencia de las instituciones y personas que pueden ayudarle.
- En caso de fuga de gas, ventile de inmediato la zona afectada, no genere chispas (No encienda fósforos, No prenda o apague luces, No accione teléfonos).
- En caso de incendio, explosión o cualquier otro tipo de amenaza llame de inmediato a los bomberos y autoridades competentes, indique el lugar donde se encuentran ubicados los materiales peligrosos y la cantidad.

### **8. Qué se esta haciendo frente a la amenaza tecnológica**

- Prohibición del uso de la pólvora en Bogotá a partir del decreto 755/95 y reglamentación posterior para el uso exclusivo de personal entrenado decretos 791/96 y 717/96.
- Normalización para la comercialización de artículos pirotécnicos clase 1 y 2 y para el manejo, transporte y uso de material pirotécnico destinado a espectáculos públicos en espacios abiertos.
- Disponibilidad de una unidad de rescate y manejo de emergencias con materiales peligrosos, mediante convenio FOPAE-CRUZ ROJA.
- Identificación de industrias ilegales para almacenamiento, comercialización y distribución de materiales peligrosos.



## **9. Aspectos normativos**

A continuación se presentan algunas de las normas establecidas en el Código Distrital de Policía y el Plan de Ordenamiento Territorial, para mejorar las condiciones de seguridad en establecimientos industriales, comerciales y a nivel residencial.

### **9.1 Código Distrital de Policía**

Artículo 14, numeral 4: Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad en el espacio público, en los establecimientos comerciales y en los sitios abiertos al público.

Art. 15 numeral 10: Atender las recomendaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos en materia de prevención y seguridad para el manejo de desechos de productos químicos y materiales inflamables.

Art. 17 numeral 2: Colaborar en las inspecciones que deban practicar las autoridades de Policía y el Cuerpo de Bomberos por solicitud de la autoridad distrital competente, a los establecimientos que desarrollen actividades industriales o comerciales si se es propietario, poseedor o tenedor.

Art. 18 numeral 2: Reparar calderas, motores, máquinas, generadores radioactivos o atómicos o instalaciones similares de uso industrial o domestico, cuyo funcionamiento sea defectuoso, y no utilizarlo mientras no este en condiciones de funcionar normalmente.

Art. 18 numeral 5: Observar las prohibiciones y precauciones para el manejo, desplazamiento, transporte y almacenamiento de productos químicos que determinen las normas y reglamentos y atender las recomendaciones que sobre el particular presente el Cuerpo Oficial de Bomberos.



Art. 18 numeral 9: No encender fósforos, fumar o emplear aparatos que produzcan fuego o chispa eléctrica o que activen la combustión, en áreas ecológicas, estaciones de venta de combustible, expendios o depósitos de material explosivo o que active la combustión.

## 9.2 Plan de Ordenamiento Territorial

El plan de Ordenamiento territorial establece algunos mecanismos de regulación a nivel industrial, algunos de los cuales se mencionan a continuación:



Decreto 619 de 2000: artículo 86. Obligatoriedad de análisis de riesgos.

Decreto 619 de 2000: artículo 341 párrafo 2. La Dpae elaborará los términos de referencia para la realización de estudios de riesgo tecnológico.

Decreto 619 de 2000: artículo 341 párrafo 3. Establece que el DAMA, DAPD, y la Secretaría de Salud, establecerán los mecanismos para la relocalización de industrias ubicadas por fuera de zonas industriales.

Decreto 619 de 2000: artículo 342. Establece que la localización de nuevos establecimientos industriales sólo será permitida al interior de las zonas industriales señaladas en el P.O.T.



## 10. Que hacer en caso de emergencia

1. Evitar entrar en la zona del accidente, si existen víctimas en la zona, estas deben ser rescatadas únicamente por personal capacitado y con el equipo de protección personal adecuado.
2. Acordonar el lugar sin entrar al área de peligro, aísele el área y mantenga alejadas a las personas de la zona de impacto.
3. Tratar de identificar en la escena del accidente la información que lo pueda conducir al tipo de sustancia que ha generado la emergencia, tales como etiquetas o personas que se encuentren en el lugar o que hayan presenciado la situación. Con estos datos, solicite información a los organismos especializados en el manejo de las fichas de seguridad de las sustancias.
4. Tener en cuenta la siguiente información en el momento de reportar la emergencia a los organismos competentes:
  - Ubicación y naturaleza del incidente.
  - Nombre e identificación del material involucrado.
  - Tipo y tamaño del envase.
  - Cantidad de material comprometido
  - Condiciones locales (temperatura, pendientes del terreno, proximidad a escuelas, hospitales, etc).
  - Número de víctimas.





## DIRECTORIO de Emergencias

DPAE - 4297414 / 15 / 16

BOMBEROS - 119

POLICÍA - 112

CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS  
(CRU AMBULANCIAS) - 125

CRUZ ROJA - 132

DEFENSA CIVIL - 144

GAS NATURAL - 164

CISPROQUIM - 2886012  
(EMERGENCIAS QUÍMICAS)

CISTEMA - 4055900

CENTRO TOXICOLÓGICO - 136



CRIMINALÍSTICA - 3410417  
(ANTIEXPLOSIVOS)

TRÁNSITO - 127

DAS - 2086060 / 7127

DIJIN - 4266200

SIJIN - 4266200

LINEA BOGOTÁ - 195

ACUEDUCTO - 116 / 3686800

ALCALDÍA LOCAL:  
\_\_\_\_\_